

PROVIDENCIA, 23 AGO 2024

EX. N° 1196 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La demanda de cumplimiento de contrato e indemnización de perjuicios, interpuesta ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, con fecha 14 de octubre de 2020, causa ROL C-15555-2020, caratulada "CLEVERPARK / I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La demanda de nulidad de derecho público, interpuesta ante el 12° Juzgado Civil de Santiago, con fecha 18 de noviembre de 2020, causa ROL C-17259-2020, caratulada "CLEVERPARK SPA / I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- El Informe N°480 de 9 de julio de 2024 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Acuerdo N°1.179 adoptado en Sesión Ordinaria N°128 de 23 de julio de 2024 del Concejo Municipal.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°212-2024 de 8 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Memorandum N° 14.730 de 8 de agosto de 2024 de la Dirección Jurídica.-



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción extrajudicial con CLEVERPARK SpA, RUT N°76.975.615-9, en causa ROL C-15555-2020, tramitada ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, caratulada "CLEVERPARK / I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" y en causa ROL C-17259-2020, tramitada ante el 12° Juzgado Civil de Santiago, caratulada "CLEVERPARK SPA / I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a CLEVERPARK SpA la suma única y total de UF 13.991, en su equivalente al día 23 de julio de 2024, a través de cheque nominativo y sin cruzar a nombre del demandante, el que deberá ser entregado en custodia del 8° Juzgado Civil de Santiago por un Abogado de la Dirección Jurídica, con el solo objeto de poner término a los juicios señalados en el N° 1 precedente.

3.- La empresa CLEVERPARK SpA renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle derivados de las causas señaladas en el N° 1, precedente.-

4.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente resguardando, convenientemente, el interés municipal.-

5.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 26.02.002
Subprograma:01
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2343 /

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa